1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de Contratación Directa para contratar un PROCESO DE CAPACITACION SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN BAJA COMPLEJIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0013.2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL Y LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

No obstante que la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto de Contratación consignado en el Acuerdo 1.1.135.2025, de octubre 20 de 2025, se considera pertinente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Norte E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 del municipio de Santiago de Cali, y tiene por objetivo, "el cual tiene como objetivo ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financia-miento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población. (...).".

Mediante Contrato Interadministrativo Nro. 4145.010.27.1.0013-2026, suscritos entre el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Salud Pública y la Red de Salud Norte E.S.E., se asignaron recursos para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública en Santiago de Cali, la cual representa una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de su población. Mediante intervenciones focalizadas en promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, se puede reducir la carga de morbilidad y potenciar el bienestar colectivo. Estas acciones permitirán implementar campañas educativas, tamizajes oportunos y estrategias comunitarias que aborden los determinantes sociales de la salud, especialmente en grupos vulnerables; en desarrollo del convenio 4145.010.27.1.0013-2026 los proyectos denominados: "Fortalecimiento de la respuesta a la prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali" BP 26005483 y BP 26005484.

Las intervenciones en salud pública se consolidan como estrategias prioritarias para mejorar la calidad de vida de la población en Santiago de Cali. Estas acciones integradas buscan avanzar

VIGILADO Supersalud

hacia una sociedad más sana y con mayor bienestar, fortaleciendo la Gestión en Salud Pública mediante iniciativas orientadas a:

- Reforzar la promoción de la salud,
- Optimizar la prevención de enfermedades, y
- Gestionar eficazmente los riesgos en salud.

Estas iniciativas se enmarcan en las líneas estratégicas de promoción de la salud. Creando políticas públicas saludables, cuya finalidad es contribuir a que las personas puedan llevar una vida saludable; posibilitar o facilitar a los ciudadanos hacer elecciones saludables y convertir los entornos sociales y físicos en potenciadores de la salud.

Facilitando el desarrollo de capacidades de las personas relacionado con la generación o fortalecimiento de la capacidad individual para involucrarse en decisiones que afectan su salud, para la creación de una cultura protectora de la salud y la calidad de vida y para la toma de decisiones saludables.

Es un plan complementario al Plan Básico de Salud (PBS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud.

Creando entornos propicios para la salud como espacios de interacción que favorecen el desarrollo humano sostenible contribuyen al bienestar individual y colectivo; producen y resignifican prácticas y normas que constituyen estilos de vida; ofrecen a las personas protección frente a las amenazas; contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en el componente "Fortalecimiento de la respuesta a la prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali" BP 26005483 se requiere realizar proceso de capacitación sobre la implementación de la primera fase de la estrategia de acompañamiento integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en baja complejidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE Norte carece en su estructura organizacional del personal suficiente para el desarrollo del presente objeto, requiere contratar el servicio de capacitación bajo el modelo de prestación de servicios, con persona jurídica o natural vigente, que cuente con la experiencia y la idoneidad necesaria. Ello para dar cumplimiento a los fines misionales de la institución y brindar una atención en salud con criterios de oportunidad, integralidad, eficiencia y competitividad, enfocada en un mejoramiento continuo y atención centrada en el usuario.

Dentro de los procesos asistenciales de la Red de Salud del Norte E.S.E. se encuentra la necesidad de contratar con persona jurídica para que garantice la capacitación para el desarrollo de las intervenciones colectivas, individuales, familiares y comunitarias en ambiente desde la Estrategia de Atención Primaria en salud que comprendan a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y del entorno en que viven y se desarrollan las personas.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y en cumplimiento al Plan de Gestión 2024 – 2028, cuya finalidad es dotar a la entidad de una carta de navegación para orientar el desarrollo de sus estrategias y acciones en cada uno de los procesos y contribuir al logro de su misión institucional.

Específicamente, en el marco del plan de gestión del gerente 2024-2028 aprobado mediante acuerdo 1.1.092.2024, enmarcado en el indicador 1: *Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior*, fundamentado en estándares del Sistema Único de Acreditación y los resultados obtenidos de la visita de ICONTEC para optar por el reconocimiento en el cual se nos categoriza como "Acreditados bajo

VIGILADO Supersalud

condicionamiento" y otorgan 10 meses para subsanar el plan de mejora (102 oportunidades de mejora) de modo que se pueda ostentar públicamente el reconocimiento como entidad acreditada.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN BAJA COMPLEJIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0013.2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL Y LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

3.1 Alcance del objeto

Fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva, Impactar positivamente los determinantes sociales de la salud del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del Contrato Interadministrativo Nro. 4145.010.27.1.0013-2026.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Aspecto Económico

Según la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE), en su última versión de 2011, aprobada por la 36° conferencia general de la UNESCO, determino que la educación se clasifica en las siguientes categorías:

La educación formal: Es la educación institucionalizada e intencionada, organizada por entidades públicas y organismos privados acreditados que, en su conjunto, constituye el sistema educativo formal del país. Por consiguiente, los programas de educación formal deben ser reconocidos como tales por las autoridades nacionales pertinentes o instancias equivalentes, por ejemplo, cualquier otra institución que colabore con las autoridades nacionales o subnacionales de educación. La educación formal comprende principalmente la educación previa al ingreso al mercado de trabajo. Con frecuencia, la educación vocacional, la educación para necesidades especiales y algunos programas de educación de adultos se consideran parte del sistema nacional de educación formal. Por definición, las certificaciones otorgadas por la educación formal son reconocidas y, por lo tanto, se encuentran dentro del ámbito de la CINE. La educación institucionalizada supone la existencia de una organización que proporciona actividades educativas estructuradas – por ejemplo, las basadas en una relación o interacción entre estudiantes y docentes – que son diseñadas expresamente con fines de formación y aprendizaje

La educación no formal, al igual que la educación formal (pero contrariamente al aprendizaje informal, imprevisto o aleatorio), es la educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación. La característica que define la educación no formal es que representa una alternativa o complemento a la educación formal de las personas dentro del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Con frecuencia se plantea como una forma de garantizar el derecho a la educación para todos. Atiende a todos los grupos de edad si bien su estructura no implica necesariamente una trayectoria continua. La educación no formal puede ser de corta duración y/o baja intensidad y habitualmente se imparte bajo la forma de cursos, seminarios o talleres. En general, la educación no formal conduce a certificaciones que no son reconocidas por las autoridades nacionales o subnacionales competentes como equivalentes a la educación formal. En ocasiones no otorga certificación alguna. Sin embargo, es posible obtener

VIGILADO Supersalud

certificaciones formales mediante la participación exclusiva en programas específicos de educación no formal. Esta situación suele darse cuando el programa no formal perfecciona las competencias adquiridas en otro contexto.

El aprendizaje informal; se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. se ha definido como una modalidad de aprendizaje intencionada o deliberada, aunque no institucionalizada. En consecuencia, este aprendizaje es menos estructurado y organizado que aquellos correspondientes a la educación formal y no formal. Puede incluir actividades de aprendizaje realizadas en el hogar, centro de trabajo, centro comunitario o como parte del quehacer diario. Además, estas pueden ser autodirigidas o dirigidas por la familia o la comunidad. Al igual que en el caso de la educación formal y no formal, es posible establecer una distinción entre el aprendizaje informal y el aprendizaje imprevisto o aleatorio.

El aprendizaje aleatorio o imprevisto; comprende las diversas formas de aprendizaje que no se encuentran organizadas o que comprenden actividades de comunicación que no han sido diseñadas con el fin de producir un aprendizaje. El aprendizaje imprevisto o aleatorio puede ocurrir como consecuencia del diario quehacer, o de eventos o comunicaciones que no han sido deliberadamente creados como actividades educativas o de aprendizaje. Entre los ejemplos de aprendizaje aleatorio se pueden mencionar las actividades que tienen lugar durante una reunión o las asociadas con una transmisión de radio o televisión que no constituye un programa educativo.

De acuerdo con la clasificación anterior, el servicio a contratar se enmarca en la categoría de educación informal.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.

4.2 Aspecto legal o Regulatorio

La normatividad que cobija el objeto de la presente contratación está regida por:

Artículo 48 de la Constitución Política. Consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas

Ley 100 de 1993: Amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Decreto 3518 de 2006: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva

Resolución 0412 de 2000: Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Resolución 425 de 2008: Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales

VIGILADO Supersalud

Resolución 518 de 2015: Define el Plan de Intervenciones Colectivas como "un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud..., desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP" (Art. 8).
Resolución 0429 de 2016: Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran

Resolución 3202 de 2016: Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se dictan otras disposiciones

Resolución 295 de 2023, Por la cual se modifica los artículos 3, 8, 11, 14,16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución.

4.3 Aspecto Técnico

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el Anexo N°1 del presente documento.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

El Contratista desarrollará las siguientes actividades de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N°1 del presente documento: 1) Realizar capacitación sobre la implementación de la primera fase de la estrategia de acompañamiento integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en baja complejidad. 2) Realizar plan de capacitación donde se evidencie la metodología propuesta para el desarrollo de las temáticas 3) Realizar evaluación de conocimientos a los participantes 4) La capacitación debe contar con mínimo 50 personas 5) entrega de certificados.

4.4 Aspecto Organizacional

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación, el proveedor debe entregar los productos con los diseños exclusivos de la Ese Norte, los cuales llevan la línea grafica aprobada por la secretaria de Salud Pública Distrital.

El acuerdo No. 002 DE 2003, "Por medio del cual al se expiden los Estatutos internos de la Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado", establece en su artículo 3º. Que El objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Distrito de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud de la población en su área de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Distrital y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

VIGILADO Supersalud

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. Antecedentes de la contratación realizada:

En vigencias anteriores, la Red de Salud del Norte E.S.E., ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar:

CONTRATO /AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
1.5.1.075.2023	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR UN (1) CURSO DE CUALIFICACIÓN A FUNCIONARIOS QUE HAGAN PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE BRINDA ATENCIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0029 DE 2023 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI.	$28.000.000	2 DÍAS
DIR.055/C.2025	GLORIA MILENA LEYTON MENESES	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LOS TEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, PARA DESARROLLAR HABILIDADES EN AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS	$600.000	2 DÍAS
DIR.154/C.2025	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL PARA LA TOMA DE CITOLOGÍA Y VPH Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	$1.200.000	2 DÍAS

Con estas contrataciones, la Red de Salud del Norte ha logrado satisfacer las necesidades pretendidas, se han ejecutado con normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, y a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

5.2 Proceso de contratación de otras entidades

La Red de Salud del Norte ESE realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, encontrando los siguientes resultados:

ENTIDAD	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	03-054-2025	INVERCOM SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE LA CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL TALENTO HUMANO DE LA RED DE LABORATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$5.023.080	10 DÍAS
MUNICIPIO DE SOACHA..	2598-2025	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, CON CIERRE SIMBÓLICO DIRIGIDO A MUJERES REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE SOACHA	$10.875.000	5 DIAS
ALCALDIA DE CAICEDONIA	2025-278	YENI YULIANA PORRIS MONTOYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS EN LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES.	$3.999.950	1 MES

5.3 Análisis de los procesos identificados

Una vez realizado el análisis de la Demanda y habiendo tomado como base la información de los Procesos de Contratación realizados durante este año y años anteriores por la E.S.E. Norte, se puede concluir:

VIGILADO Supersalud

5.3.1 Modalidad de Contratación

Tomando la información reportada en las secciones anteriores se puede identificar que la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, es la contratación directa mediante prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.15 del artículo 41 del Acuerdo No. 1.1.135.2025, del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se actualiza Estatuto de Contratación de la Red De Salud del Norte".

"41.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; (...)"

5.3.2 Plazo del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

5.3.3 Experiencia

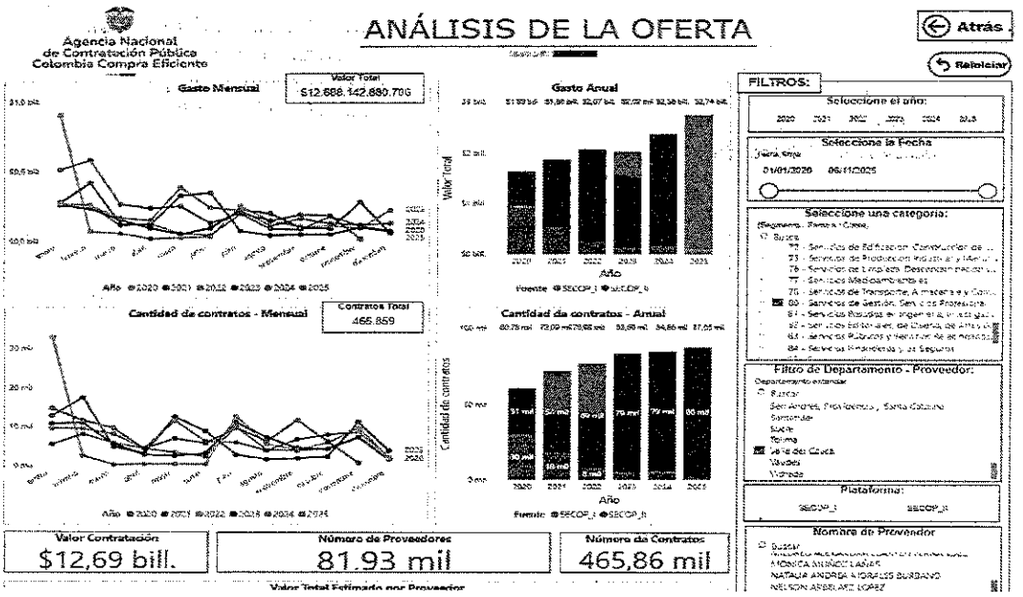
Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

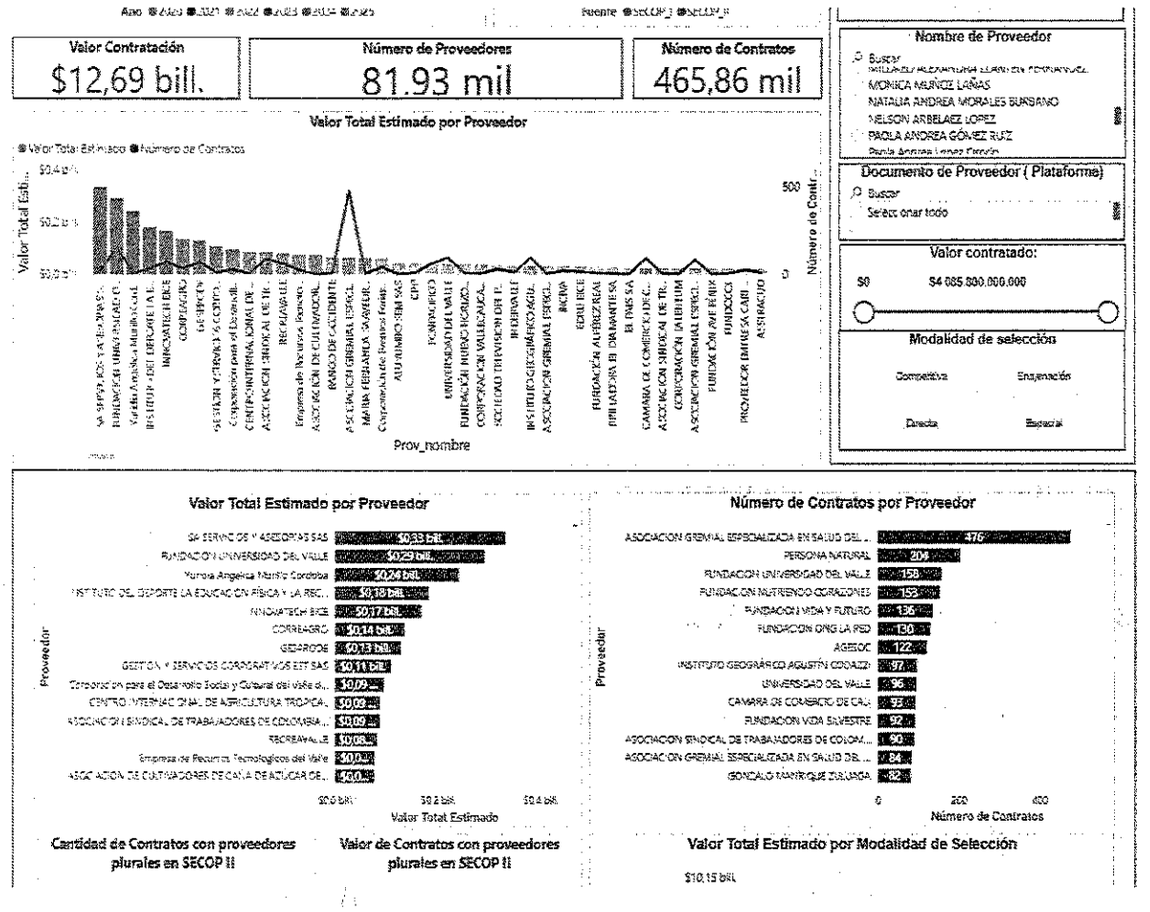
5.3.4 Valor

Teniendo en cuenta el origen de los recursos para la presente contratación la Entidad tomó en consideración al análisis de costos realizado y presentado a la secretaria de Salud Distrital para la suscripción de los Contratos Interadministrativos Nro. 4145.010.27.1.0013-2026 de los proyectos denominados: "Fortalecimiento de la respuesta a la prevención y reducción de riesgos del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali" BP 26005483 y BP 26005484.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

6.1 Empresas que ofrecen los servicios en la ciudad de Santiago de Cali.





7. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VIGILADO Supersalud

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

VIGILADO Supersalud

Matriz de Riesgos

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	SI	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación, con personal idóneo	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DANIELA GUTIERREZ RUIZ
Subgerente de Promoción y Prevención.
Red de Salud del Norte E.S.E.

Proyectó Aspectos Técnicos: *Heidy Lizett Casas Espitia – Profesional Especializado*
Proyectó Aspectos Financieros: *Marinella Zuluaga Castaño– Jefe Oficina de Contabilidad*
Proyectó Aspectos Jurídicos: *Jennifer A. Pardo Ortiz –Profesional Administrativa–Afiliada Participe "AGESOC"*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Luis Alberto Osorio Ricardo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS - CAPACITACIÓN: "ESTRATEGIA ESCUELA DEL CUIDADO: CLÍNICA DEL BUEN TRATO Y REPARACIÓN DEL TRAUMA"
El taller aborda la identificación de las distintas formas de maltrato infantil, sus consecuencias y las necesidades de atención. Combina contenidos conceptuales, actividades prácticas y análisis de casos para fortalecer la detección y la actuación del equipo de salud. **Objetivos del taller** 1. Identificar señales tempranas de abuso físico, abuso psicológico, abuso sexual y negligencia. 2. Comprender los impactos neurobiológicos, emocionales y conductuales del maltrato infantil. 3. Fortalecer las herramientas de detección, valoración y orientación diagnóstica ante posibles casos de maltrato infantil. 4. Reconocer necesidades de manejo ambulatorio, seguimiento y articulación interdisciplinaria. 5. Aplicar herramientas de análisis y actuación frente a casos sospechosos de maltrato infantil
Miércoles 14 de octubre de 2026 **Jornada de la mañana 8:00 a. m. – 12:00 m.** **Introducción, abuso físico, negligencia y abuso sexual** **8:00 – 8:30 a. m. Bienvenida y pretest** Presentación del equipo facilitador, los participantes y los objetivos del taller. Aplicación del pretest. **8:30 – 9:15 a. m. Introducción al maltrato infantil** Definición y tipos de violencia. Señales de alarma físicas, emocionales y conductuales. Factores de riesgo y protección. **9:15 – 10:05 a. m. Abuso físico** Identificación clínica y barreras para la detección. Documentación clínica, lineamientos y rutas de denuncia. 10:05 – 10:20 a. m. Receso **10:20 – 11:10 a. m. Negligencia** Tipos de negligencia e impacto en el desarrollo. Criterios para la intervención. **11:10 a. m. – 12:00 m. Abuso sexual infantil** Señales físicas y conductuales. Primeras actuaciones, protección inmediata y mitos y realidades. 12:00 m. – 1:00 p. m. Almuerzo **Jornada de la tarde 1:00 – 5:00 p. m.** **Abuso psicológico, impacto del maltrato infantil y necesidades de manejo ambulatorio** **1:00 – 1:50 p. m. Abuso psicológico** Manifestaciones y formas de abuso psicológico. Señales emocionales y conductuales y dificultades para su reconocimiento. Valoración del contexto familiar y necesidades de protección. **1:50 – 2:50 p. m. Impacto neurobiológico y psicosocial del maltrato infantil** Efectos del trauma en el desarrollo cerebral. Consecuencias a corto y largo plazo. Implicaciones para el comportamiento, la salud mental y el funcionamiento cotidiano. 2:50 – 3:05 p. m. Receso **3:05 – 4:05 p. m. Taller práctico sobre toma de muestras forenses** Preservación de evidencia y cadena de custodia. Rol del profesional de salud y del equipo interdisciplinario. **4:05 – 4:50 p. m. Necesidades de manejo ambulatorio** Identificación de necesidades de atención y seguimiento. Criterios de remisión y articulación con el equipo interdisciplinario. Acompañamiento al niño, niña o adolescente y a sus cuidadores. Continuidad del cuidado y articulación con las rutas de protección. **4:50 – 5:00 p. m. Síntesis de la jornada** Conclusiones del día y orientaciones para el trabajo con casos del viernes.
Jueves 15 de octubre de 2026 **Jornada de la mañana 8:00 a. m. – 12:00 m.** **Análisis de casos clínicos y revisión de protocolos** Responsables: facilitadores y ESE Norte (trabajo conjunto). **8:00 – 8:15 a. m. Recapitulación y organización del trabajo** Repaso de los conceptos clave de la jornada del jueves. Conformación de los grupos de trabajo y presentación de los casos. **8:15 – 9:45 a. m. Análisis de casos clínicos** Análisis en grupos e identificación de riesgos. Proceso de decisión, documentación clínica y definición de necesidades de atención y seguimiento. 9:45 – 10:00 a. m. Receso **10:00 – 11:00 a. m. Revisión de protocolos institucionales** Contraste de los protocolos, rutas y formatos vigentes de la ESE Norte con los casos analizados. Identificación de puntos críticos y barreras en la ruta de atención. **11:00 – 11:30 a. m. Sugerencias aterrizadas a los casos clínicos** Recomendaciones de mejora derivadas de los casos presentados. Acuerdos para la aplicación en la práctica institucional. **11:30 – 11:50 a. m. Postest** Aplicación del postest. **11:50 a. m. – 12:00 m. Cierre y evaluación final (postest** Conclusiones, evaluación de aprendizajes y retroalimentación.

VIGILADO Supersalud